6632 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de marzo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,310	149,670
1 dólar canadiense	117,339	117,772
1 franco francés	18,704	18,761
1 libra esterlina	217,260	218,383
1 libra irlandesa	176,036	177,059
1 franco suizo	69,595	69,926
100 francos belgas	281,451	282,662
1 marco alemán	57,648	57,899
100 liras italianas	9,282	9,310
1 florín holandés	51,026	51,237
1 corona sueca	19,317	19,389
1 corona danesa	15,764	15,819
1 corona noruega	19,931	20,006
1 marco finlandés	26,588	26,700
100 chelines austriacos	818,495	823,176
100 escudos portugueses	114,020	114,470
100 yens japoneses	66,504	66,813

MINISTERIO DEL INTERIOR

6633 *RESOLUCION de 19 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Eduardo Navarro Canada.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.°, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Eduardo Navarro Canadá.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 19 de enero de 1984.—El Subsecretario, Carlos Sanjuan de la Rocha.

6634 *RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los miembros de dicho Cuerpo que se citan.*

Teniendo en cuenta lo dispuestos en el artículo 9.°, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los miembros de dicho Cuerpo que se citan:

Teniente don Pedro Díaz Madrid.
Sargento don Juan Segura Alonso.
Cabo primero don José Ramírez González.
Guardia segundo don Antonio Medina Caballero.
Otro don Jesús García Cando.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Subsecretario Carlos Sanjuán de la Rocha.

6635 *RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los miembros de este Cuerpo que se citan.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.°, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los miembros de este Cuerpo que se citan:

Cabo primero don José Díez Pastor.
Guardia primero don Manuel González Riera.
Guardia segundo don Antonio Martín Pérez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha

6636 *RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de plata y Cruz con distintivo blanco, al Capitán y Guardia segundo de dicho Cuerpo, don Manuel Peña de Dios y don Juan Cupeiro Painceira, respectivamente.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.°, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de plata y Cruz con distintivo blanco, al Capitán y Guardia segundo de dicho Cuerpo, don Manuel Peña de Dios y don Juan Cupeiro Painceira, respectivamente.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6637 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona del Canal del Cinca, Plan coordinado, desagüe colector DC-XXVIII-XXIX, expediente número 4, término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca).

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peralta de Alcofea (Huesca), para el día 2 de abril de 1984 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peralta de Alcofea (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 1 de marzo de 1984.—El Ingeniero-Director, José Antonio Vicente Lobera.—3.821-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Desagüe colector DC-XXVIII-XXIX». Expediente número 4. Término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca)

Número de la finca	Titulares: Nombre y apellidos	Datos de las fincas: Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Hectáreas	Clase de cultivo
1	Viuda de José López	12/210	Balseta de Pisa	0,0320	Huerto.
2	Viuda de José Calvo	12/209	Balseta de Pisa	0,5100	Cereal secano.
3	Mariano Campo Escartín	12/193	Balseta de Pisa	0,0640	Cereal secano.
4	Angel López Cebollero	12/208	Balseta de Pisa	0,0330	Huerto.
5	Agustín Lacambra Puyuelo	12/207	Balseta de Pisa	0,0420	Huerto.
6	José Torres Barón	12/192	Balseta de Pisa	0,0080	Inculto regable.
7	José Calvo Guallar	12/206	Balseta de Pisa	0,1920	Inculto regable.
8	Teresa Latorre Puyuelo	12/205	Balseta de Pisa	0,0480	Inculto regable.
9	Santos Gracia Escudero	12/204	Balseta de Pisa	0,1140	Inculto regable.
10	Francisco Gracia Campo	12/203	Balseta de Pisa	0,0930	Inculto regable.
11	León Lacambra Puértolas	12/202	Balseta de Pisa	0,1840	Inculto regable.
12	Sebastián Mendoza Escartín	12/191	Balseta de Pisa	0,0180	Inculto regable.
13	Enrique Puyuelo	12/215	Balseta de Pisa	0,0210	Inculto regable.
14	Gabriel Puyuelo	12/199	Balseta de Pisa	0,0240	Inculto regable.
15	Juan Escanero Puértolas	12/198	Balseta de Pisa	0,0280	Inculto regable.
16	Pascual Finestra López	12/201	Balseta de Pisa	0,1200	Inculto regable.
17	Faustino Lacoma Castillón	12/190	Balseta de Pisa	0,0640	Inculto regable.
18	Faustino Lacoma Castillón	12/189	Balseta de Pisa	0,6220	Inculto regable.
19	Güedencio Mur Loren	12/188	Balseta de Pisa	0,0210	Inculto regable.
20-a	Pablo Tricas Torres	12/177	Balseta de Pisa	0,6800	Inculto regable.
-b				0,0460	Cereal secano.
21	Francisco Tricas Abenoza	12/156	Balseta de Pisa	0,7760	Cereal secano.
22	Luis Sesé Sesé	12/157	Balseta de Pisa	0,22402	Cereal secano.
23	Tomás Falceto Abella	12/158	Balseta de Pisa	0,1020	Inculto regable.
24	Jesús Puyuelo López	12/159	Balseta de Pisa	0,2340	Inculto regable.
25	Cesáreo Puyuelo Abella	12/160	Balseta de Pisa	0,1020	Inculto regable.
26	Mariano Bombau Torres	12/162	Balseta de Pisa	0,0640	Inculto regable.
27	Pablo Tricas Torres	12/163	Balseta de Pisa	0,1140	Inculto regable.
28	Antonio Torres López	12/164	Balseta de Pisa	0,1170	Inculto regable.
29	Juan Torrocilla Puyuelo	12/165	Balseta de Pisa	0,3740	Inculto regable.
30	Martín López Montes	12/166	Balseta de Pisa	0,1980	Inculto regable.
31	Fernando Mendoza Escartín	17/86	La Argántiga	0,3420	Inculto regable.
32	Antonio Cambra Palacios	17/85	La Argántiga	0,1570	Inculto regable.
33	Marcos Pano Alós	17/85	La Argántiga	0,3260	Inculto regable.
34	Joaquín Gías Bayona	17/84	La Argántiga	0,1660	Inculto regable.
35	Celia Puyuelo Gías	17/83	La Argántiga	0,0770	Inculto regable.
36	Pascual Finestra Loriz	17/82	La Argántiga	0,0800	Inculto regable.
37	Antonio Arazo Bubías	17/81	La Argántiga	0,1080	Inculto regable.
38	Ramón Cambra Buil	17/80	La Argántiga	0,0690	Inculto regable.
39	Sebastián Mendoza Escartín	17/79	La Argántiga	0,1500	Inculto regable.
40	José Buisán Carmen	17/78	La Argántiga	0,1400	Inculto regable.
41	José María Arazo Buisán	17/77	La Argántiga	0,2120	Inculto regable.
42	Juan Buisán Carmen	17/76	La Argántiga	0,2680	Inculto regable.
43	Mariano Godet Campo	17/75	La Argántiga	0,0130	Inculto regable.
44	Antonio Cambra Palacín	17/116	La Argántiga	0,0090	Inculto regable.
45	Bernardo Campo Puyuelo	17/73	La Argántiga	0,1980	Inculto regable.
46	Mariano Campo Escartín	17/72	La Argántiga	0,0540	Inculto regable.
47	Herederos de Simeón Pueyo	17/71	La Argántiga	0,0150	Inculto regable.
48	Mariano Godet Campo	17/69	La Argántiga	0,0960	Inculto regable.
49	Vicente Suelves Bolea	17/68	La Argántiga	0,1290	Inculto regable.
50	Agustín Cambra Puyuelo	17/67	La Argántiga	0,2220	Cereal secano.
51	Pascual Latorre Gordón	17/60	La Argántiga	0,2010	Inculto regable.
52	Manuel Bisús Torres	17/59	La Argántiga	0,0600	Inculto regable.
53	Pascual Latorre Gordón	17/58	La Argántiga	0,1740	Inculto regable.
54	Fernando Mendoza Escartín	17/55	La Argántiga	0,0570	Inculto regable.
55	Sebastián López Pena	17/54	La Argántiga	0,0630	Inculto regable.
56	José Luis Escudero Goded	17/53	La Argántiga	0,0610	Inculto regable.
57	Joaquín Gías Bayona	17/52	La Argántiga	0,0750	Inculto regable.
58	José Buisán Boronal	17/51	La Argántiga	0,1050	Inculto regable.
59	Antonio Alós Charlez	17/49	La Argántiga	0,1120	Inculto regable.
60	Bernardo Guillén Cavero	17/48	La Argántiga	0,1180	Inculto regable.
61	Manuel Bisús Torres	17/47	La Argántiga	0,0450	Inculto regable.
62	José María Arazo López	17/46	La Argántiga	0,0800	Inculto regable.
63	Bernardo Guillén Cavero	17/129	La Argántiga	0,8260	Inculto regable.
64	Vicente Buelves Buisán	17/35	La Argántiga	0,1200	Inculto regable.
65	Domingo Mateo Abadías	17/34	La Argántiga	0,2520	Inculto regable.
66	José Trillo Campodarve	17/32	La Argántiga	0,0780	Inculto regable.
67	Viuda de José Bisús Escartín	17/31	La Argántiga	0,0720	Inculto regable.
68	Mariano Bolea Lacoma	17/30	La Argántiga	0,0990	Inculto regable.
69	José Trillo Campodarve	17/28	La Argántiga	0,1560	Inculto regable.
70	Rosa Machuca Escartín	17/28	La Argántiga	0,1330	Inculto regable.
71	Pascual Finestra López	17/27	La Argántiga	0,0780	Inculto regable.
72	Rufina Cambra López	17/27	La Argántiga	0,0860	Inculto regable.
73	Joaquín Gías Bayona	17/24 y 25	La Argántiga	0,3140	Inculto regable.
74	Julia Buil Escartín	17/23	La Argántiga	0,0490	Inculto regable.
75	José Latre Cabrero	17/22	La Argántiga	0,0550	Inculto regable.
76	Antonio Suelves Buisán	17/21	La Argántiga	0,1820	Inculto regable.
77-a	Antonio Suelves Buisán	17/18	La Argántiga	0,2520	Cereal secano.
-b				0,1480	Inculto regable.
-c				0,9220	Pozo.
-d				0,0960	Cereal secano.
-e					Inculto regable.
78	José María Jaime Puyuelo	17/138	La Argántiga	0,4100	Inculto regable.